UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4114 -2024-UNSCH-CU

Ayacucho, 31 OCT 2024

VISTOS:

El Proveído N° 2778-2024-R del Rectorado, el Memorando N° 2328-2024-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 1718-2024-UNSCH-OPP-UP de la Unidad de Presupuesto y el Memorando Nº 1622-2024-UNSCH-EPG de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado de las Segundas Especialidades en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal, Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación y Atención Primaria en la Prevención del Cáncer Ginecológico: Cuello Uterino y Mamas; y

CONSIDERANDO:

Que, en armonía con el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme al artículo 45º, numeral 45.3 de la Ley Universitaria Nº 30220, el Título de Segunda Especialidad Profesional requiere licenciatura u otro título profesional equivalente, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta (40) créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico. En el caso de residentado médico se rige por sus propias normas;

Que, a través del Memorando N° 1622-2024-UNSCH-EPG, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado de las Segundas Especialidades en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal, Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación y Atención Primaria en la Prevención del Cáncer Ginecológico: Cuello Uterino y Mamas, acompañando la Resolución Directoral N° 646-2024-UNSCH-EPG/D, de fecha 12 de setiembre de 2024;

Que, con Memorando N° 1718-2024-UNSCH-OPP-UP, de fecha 09 de octubre de 2024, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la aprobación del Plan de Funcionamiento Autofinanciado de las Segundas Especialidades en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal, Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación y Atención Primaria en la Prevención del Cáncer Ginecológico: Cuello Uterino y Mamas de la Escuela de Posgrado, conforme al siguiente detalle:

Ingresos	: S/ 436,070.00
Egresos	: S/ 305,249.00
30% a favor de la universidad	: S/ 130,821.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4114 -2024-UNSCH-CU

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de octubre de 2024;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- APROBAR el Plan de Funcionamiento Autofinanciado de las Segundas Especialidades en Ecografía Obstétrica y Monitoreo Fetal, Enfermería en Centro Quirúrgico y Recuperación y Atención Primaria en la Prevención del Cáncer Ginecológico: Cuello Uterino y Mamas de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, el mismo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 4114 -2024-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ciencias de la Salud
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Dirección General de administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencias)
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Abastecimiento
Unidad de Recursos Humanos
Archivo

YWVJ/oegj